



DECRETO N° 1812

NEUQUEN, 07 DIC 1989

V I S T O:

El Expediente N° 4675-M-1989, caratulado: "MUNICIPALIDAD -S.O. P.- Tramita contratación Obra: REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO PARA DIRECCION DE BROMATOLOGIA"; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto Municipal N° 1637 de fecha 06 de Noviembre de 1989 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas y se llamó a Licitación Privada N° 29/89 para licitar la contratación de la obra de marras; fijándose el día 28 de Noviembre / de 1989 la apertura de ofertas, a las 10:00 horas;

Que a fs.466 y vta. se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando desestimar en la Licitación Privada de referencia a las firmas AISLAR S.A., el renglón N° 1, por no cumplimentar el Art.4°, incisos c) y e) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra; y a MELANIE S.A., por no cumplimentar el Art.4°, incisos e) y f) del Pliego Particular de Condiciones de la Obra; y adjudicarla a la firma FRANCISCO IBAÑEZ IRASTORZA, por menor precio, en la suma de \$ 59.036.542.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DESESTIMASE en la Licitación Privada N° 29/89, el único renglón licitado, a las firmas: AISLAR S.A., por no cumplimentar el Art.4°, incisos c) y e); y a MELANIE S.A., por no cumplimentar el Art.4° incios e) y f), ambos del Pliego Particular de Condiciones de la Obra.-

Artículo 2°) ADJUDICASE en la Licitación Privada N° 29/89, el único renglón licitado por la contratación de la Obra: REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO PARA DIRECCION DE BROMATOLOGIA, a la firma FRANCISCO IBAÑEZ IRASTORZA, por menor precio, en la suma de AUSTRALES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (A. ///// 59.036.542.-).-

////..

Felipe Las Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría y contra
- - - - - la presentación de los Certificados de Obra, los que serán
visados por el Señor Secretario de Obras Públicas, liquídese y páguese
el gasto que surja del presente, con cargo a la partida Sec.2, Cap.4,
Item.6, P.P.01, P.P.20/5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secre
- - - - - tarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Pú-
blicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO: BALDA

ANDION

LYNEN

IRIARTE.-

Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN